

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES V

NÚMERO (56) ORDINARIO

SUMARIO

INSTITUTO SOCIALISTA DE TRANSPORTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (INSOTRANZ)

- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 001-2023:** Designación de la directora de Administración y Finanzas.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 002 - 2023:** Designación del director de Crédito y Cobranzas.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 003 - 2023:** Designación del director de Transporte.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 004 - 2023:** Designación de la directora de Atención al Despacho.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 005 - 2023:** Designación del responsable patrimonial de Bienes Públicos.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 006 - 2023:** Designación de la Auditora Interna.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 007 - 2023:** Designación del Cuentadante.
- **RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 008 - 2023:** Creación de la Comisión de Contrataciones.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 13 DE MAYO DE 2023

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 001-2023



RESOLUCIÓN Nº INSOTRANZ-001-2023 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal del Instituto; la potestad jerárquica y dictar los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*

CONSIDERANDO

Que en el artículo 16, numeral 5, de la Ley de Creación del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), se establece como atribuciones del Presidente “Nombrar y remover los funcionarios y empleados del INSOTRANZ, de conformidad con las normas que regulan la materia funcional y laboral previa autorización del Directorio Ejecutivo”

CONSIDERANDO

Que en Acta de Asamblea del Directorio Ejecutivo Nro. INSOTRANZ 001-2023, de fecha Dieciséis (16) de Enero de 2023, se acordó la designación de la Directora de Administración y Finanzas Encargada del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor control y administración de los recursos públicos asignados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública prevé: “Los cargos de confianza serán aquellos cuyas funciones requieren un alto grado de confidencialidad en los despachos de las máximas autoridades de la Administración Pública...”

CONSIDERANDO

Que la ciudadana MAYRA GUEVARA, titular de la cédula de identidad N° V-8.297.914, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

RESUELVE

PRIMERO: Revocar del cargo de Directora de Administración y Finanzas a la ciudadana YOSCARLI GOMEZ, titular de la cedula de

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*



identidad N° 16.852.903 y Designar a la Ciudadana **MAYRA GUEVARA**, titular de la cédula

de identidad N° V-8.297.91, para cumplir funciones en el Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) como DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ENCARGADA a partir del 23 de Enero de 2023.

SEGUNDO: La ciudadana **MAYRA GUEVARA**, anteriormente identificada, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de DIRECTORA DE ADMINISTRACION ENCARGADA, adscrita a la Vicepresidencia del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Talento Humano, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 o 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en la ciudad de Barcelona a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del 2027.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.



Jesús González

Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extraordinario

Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 002-2023



RESOLUCIÓN Nº INSOTRANZ-002-2023 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto Nº 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Nº 17 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal del Instituto; la potestad jerárquica y dictar los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

*Av. 5 de julio, Quinta Dianesco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*



CONSIDERANDO

Que en el artículo 16, numeral 5, de la Ley de Creación del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), se establece como atribuciones del Presidente “Nombrar y remover los funcionarios y empleados del INSOTRANZ, de conformidad con las normas que regulan la materia funcional y laboral previa autorización del Directorio Ejecutivo”

CONSIDERANDO

Que en Acta de Asamblea del Directorio Ejecutivo Nro. INSOTRANZ 001-2023, de fecha Dieciséis (16) de Enero de 2023, se acordó la designación del Director de Crédito y Cobranzas del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor control y administración de los recursos públicos asignados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública prevé: “Los cargos de confianza serán aquellos cuyas funciones requieren un alto grado de confidencialidad en los despachos de las máximas autoridades de la Administración Pública...”

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **EDUARDO ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.911.570**, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **DIRECTOR DE CREDITO Y COBRANZAS** del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

RESUELVE

PRIMERO: Revocar del cargo de Director de Crédito y Cobranzas al ciudadano **JUAN CARLOS GUZMAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.274.272** y Designar al

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*



Ciudadano **EDUARDO ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.911.570**, para cumplir funciones

en el Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) como DIRECTOR DE CREDITO Y COBRANZAS ENCARGADO a partir del 23 de Enero de 2023.

SEGUNDO: El ciudadano **EDUARDO ROJAS**, anteriormente identificado, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de DIRECTOR DE CREDITO Y COBRANZAS ENCARGADO, adscrita a la Vicepresidencia del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Talento Humano, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 o 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en la ciudad de Barcelona a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del 2023.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.



Jesús González

Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extraordinario

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 003-2023



RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ-003-2023 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal del Instituto; la potestad jerárquica y dictar los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*



CONSIDERANDO

Que en el artículo 16, numeral 5, de la Ley de Creación del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), se establece como atribuciones del Presidente “Nombrar y remover los funcionarios y empleados del INSOTRANZ, de conformidad con las normas que regulan la materia funcional y laboral previa autorización del Directorio Ejecutivo”

CONSIDERANDO

Que en Acta de Asamblea del Directorio Ejecutivo Nro. INSOTRANZ 001-2023, de fecha Dieciséis (16) de Enero de 2023, se acordó la designación del Director de Transporte Encargado del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor control y administración de los recursos públicos asignados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública prevé: “Los cargos de confianza serán aquellos cuyas funciones requieren un alto grado de confidencialidad en los despachos de las máximas autoridades de la Administración Pública...”

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JUAN CARLOS GUZMAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.274.272**, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **DIRECTOR DE TRANSPORTE** del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), el cual se encuentra vacante.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Ciudadano **JUAN CARLOS GUZMAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.274.272**, para cumplir funciones en el Instituto Socialista de Transporte del



Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) como DIRECTOR DE TRANSPORTE ENCARGADO a partir del 23 de Enero de 2023.

SEGUNDO: El ciudadano **JUAN CARLOS GUZMAN**, anteriormente identificado, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de DIRECTOR DE TRANSPORTE ENCARGADO, adscrito a la Vicepresidencia del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Talento Humano, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 o 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en la ciudad de Barcelona a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del 2023.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.



Jesús González

Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extraordinario

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 004-2023



RESOLUCIÓN Nº INSOTRANZ-004-2023 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto Nº 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Nº 17 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal del Instituto; la potestad jerárquica y dictar los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*



CONSIDERANDO

Que en el artículo 16, numeral 5, de la Ley de Creación del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), se establece como atribuciones del Presidente “Nombrar y remover los funcionarios y empleados del INSOTRANZ, de conformidad con las normas que regulan la materia funcional y laboral previa autorización del Directorio Ejecutivo”

CONSIDERANDO

Que en Acta de Asamblea del Directorio Ejecutivo Nro. INSOTRANZ 001-2023, de fecha Dieciséis (16) de Enero de 2023, se acordó la designación de la Directora de Atención al Despacho Encargada del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor control y administración de los recursos públicos asignados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública prevé: “Los cargos de confianza serán aquellos cuyas funciones requieren un alto grado de confidencialidad en los despachos de las máximas autoridades de la Administración Pública...”

CONSIDERANDO

Que la ciudadana YOSCARLI GOMEZ, titular de la cedula de identidad N° 16.852.903, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de DIRECTORA DE ATENCION AL DESPACHO del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), el cual se encuentra vacante.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la Ciudadana YOSCARLI GOMEZ, titular de la cedula de identidad N° 16.852.903, para cumplir funciones en el Instituto Socialista de Transporte del

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*



Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) como DIRECTORA DE ATENCION AL DESPACHO ENCARGADA a partir del 23 de Enero de 2023.

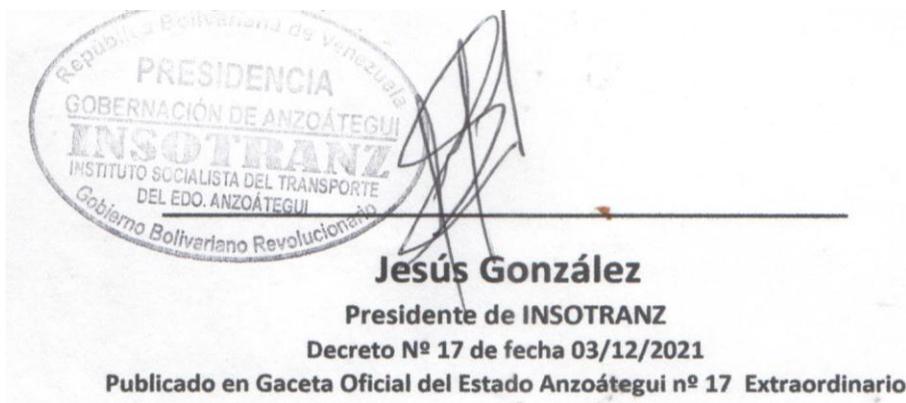
SEGUNDO: La ciudadana **YOSCARLI GOMEZ**, anteriormente identificada, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de DIRECTORA DE ATENCION AL DESPACHO ENCARGADA, adscrita a la Presidencia del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Talento Humano, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 o 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en la ciudad de Barcelona a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del 2023.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.



*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com*

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 005-2023



RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ-005-2023 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 100 Extraordinario de fecha 30 de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que para garantizar la transparencia en la administración y manejo de los recursos del Estado, preservando el patrimonio público en la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como también, fortalecer la soberanía y desarrollo de la capacidad productiva, ayudando con el crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor control y administración de los recursos públicos asignados.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley que Rige en materia de Bienes Públicos, ordena a los órganos y entes que conforman el sector público, la creación de una instancia administrativa, como unidad responsable patrimonialmente de los bienes públicos, presidida por un



encargado o encargada designado por la máxima autoridad del órgano o ente del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Bienes Públicos ejerce la Rectoría del Sistema de Bienes Públicos, y siendo que las normas contenidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Bienes Públicos, así como las normas reglamentarias y aquellas que emita ésta, son de estricto cumplimiento por las entidades que conforman dicho sistema, así como para las personas naturales y jurídicas que custodien o ejerzan algún derecho sobre el bien público, con la excepciones de la Ley, dejando salvo las competencias y autonomía atribuidas en la materia por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes correspondientes

CONSIDERANDO

Que el art. 1 de la Normativa Sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público, establecida en la providencia administrativa Nro. 044-2018 de fecha 03/08/2018, que expresa “ La Unidad de Bienes Públicos, es la instancia administrativa responsable patrimonialmente de los Bienes Públicos, en cada órgano o ente que conforman el Sistema de Bienes Públicos, la cual deberá coordinar, ejecutar las acciones referidas a la adquisición, uso, mantenimiento, registro y disposición de los Bienes Públicos del Órgano o entes que pertenece y de los que se encuentren a su cargo, conforme a los previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y las normas que dicte la Superintendencia”

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos establece



que “a los fines de dar cumplimiento al artículo precedente, se ordena la creación de una Instancia Administrativa, como Unidad Responsable de Bienes públicos, en cada Órgano y ente del Sector Público...”

CONSIDERANDO

Que en Acta de Asamblea del Consejo Directivo N° INSOTRANZ 001-2023, de fecha Dieciséis (16) de Enero de 2023, se acordó la designación del Responsable Patrimonial de los Bienes del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui, hasta tanto se realice el llamado a Concurso Público.

RESUELVE

PRIMERO: Revocar las funciones como Responsable Patrimonial de Bienes del INSOTRANZ a la Ciudadana **CORALIA CAMPOS**, titular de la cedula de identidad N° V-8.271.129 y Designar al ciudadano MARCOS GRANADO, titular de la cedula V- 28.546.079, para cumplir funciones en el Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) como RESPONSABLE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS a partir del 23 de Enero de 2023, hasta que se revoque la presente resolución.

SEGUNDO: El ciudadano designado mediante la presente Resolución, tendrá las atribuciones inherentes a su cargo como Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos del Instituto Socialista del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), de conformidad a lo en la Gaceta Oficial Nro. 41.522, de fecha 12 de Noviembre de 2018 y providencia administrativa Nro. 044-2018 de fecha 03/08/2018, que establece la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público en los artículos N° 06 “Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos” y N°. 8 “Notificación del Nombramiento del Responsable Patrimonial” y de mantener el control interno de los Bines Públicos, así como los movimientos, adquisición y desincorporación bajo las diferentes modalidades establecidas en la Ley.

TERCERO: Son funciones de la Unidad de Bienes Públicos del Instituto Socialista del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ):



1. Llevar una correcta incorporación, identificación y registro de los bienes propios, bajo la custodia o asignación, según los parámetros e instrucciones establecidas por la Superintendencia de Bienes Públicos.
2. Realizar Inspecciones técnicas periódicas de los bienes que le son encargados, para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión en los mismos.
3. Efectuar el diagnóstico del estado físico, legal y administrativo de los bienes propios, bajo custodia o asignación, ejecutando las acciones de saneamiento que correspondan.
4. Remitir y actualizar la información de los bienes propios, bajo custodia o asignación del órgano o ente para su incorporación en el Registro de Bienes Públicos.
5. Desincorporar oportunamente los bienes del Instituto Socialista del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), que no resulten de utilidad para la Institución o aquellos que se encuentren en estado de obsolescencia, deterioro o que hayan sufrido pérdida, en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes públicos y de gestión eficiente, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.
6. Planificar, coordinar y ejecutar los actos inherentes a la enajenación de los bienes públicos que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.
7. Planificar, coordinar y ejecutar los actos inherentes a las demás acciones vinculadas a los Bienes Públicos dentro de la Institución, tales como: adquisición, uso, mantenimiento, registro y disposición de los mismos.
8. La unidad Responsable Patrimonialmente encargada de la administración y custodia de los Bienes Públicos del Instituto de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), deberá conformar los expedientes con los recaudos correspondientes al Procedimiento Sancionatorio, establecido en el Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.



9. Adoptar las políticas sistemáticas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes Públicos, desarrolladas en los manuales e instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.
10. Realizar la inspección en el sitio, de los inventarios verificando características técnicas responsables de uso, ubicación física, condiciones de mantenimiento, conservación, utilización y finalidad del bien, a fin de validar y actualizar de ser el caso la información registrada.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 o 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente de del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2023.

Comuníquese y publíquese.



Jesús González
Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extraordinario

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 006-2023



RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ-006-2023 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 41 de la Ley de la Contraloría General de la Republica establece que “Las unidades de auditoría interna en el ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el ente sujeto a su control, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión”.

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636– correo electrónico: insotranz@gmail.com*

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal del Instituto; la potestad jerárquica y dictar los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que en Acta de Asamblea del Consejo Directivo N° 01, de fecha dieciséis (16) de Enero de 2022, se acordó la designación del Auditor Interno del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui, hasta tanto se realice el llamado a Concurso Público.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor control y administración de los recursos públicos asignados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública prevé: “Los cargos de confianza serán aquellos cuyas funciones requieren un alto grado de confidencialidad en los despachos de las máximas autoridades de la Administración Pública...”

CONSIDERANDO

Que el cargo de AUDITOR INTERNO, se encuentra vacante y previsto en la estructura de cargos del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), para ser ocupado por personal calificado, ajustado a las regulaciones que establece la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **KATHERINE GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.081.760**, **ABOGADA**, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de AUDITORA INTERNA del

*Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636– correo electrónico: insotranz@gmail.com*



Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), el cual se encuentra vacante.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **KATHERINE GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-21.081.760**, para cumplir funciones en el Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) como AUDITORA INTERNA a partir del diecisiete (17) de Febrero de 2023.

SEGUNDO: La ciudadana **KATHERINE GONZALEZ**, anteriormente identificada, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de AUDITORA INTERNA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, adscrita al Despacho del Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Talento Humano, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 o 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en la ciudad de Barcelona a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del 2023.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.

Jesús González

Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extraordinario

Av. 5 de julio, Quinta Diansco, Nro.: 23-26, (frente al Estadio Venezuela), Barcelona, Estado Anzoátegui
Telf.: 0416-6805636- correo electrónico: insotranz@gmail.com

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 007-2023



RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ-007-2023 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ)

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto N° 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, N° 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos del Estado, están obligados a formar y rendir la cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma oportuna y ante el Órgano de Control Fiscal que determine la Contraloría General de la Republica, así como lo establecen los artículos. 51, 52,53, 54, 55, 56 y 57 de la LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los Principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública con sometimiento pleno a la ley y al derecho, establecidos en el artículo 141 de nuestra Carta Magna y art. 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Decreto con rango, valor y fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014,



establece lo siguiente: *“La Actividad Administrativa se desarrollará con arreglo a principios de economía, eficiencia, celeridad e imparcialidad.*

Las autoridades superiores de cada organismo velarán por el cumplimiento de estos preceptos cuando deben resolver cuestiones relativas a las normas de procedimiento”.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), Ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal adscrito al Instituto; la potestad jerárquica y dictar los actos administrativos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto, a los efectos de permitir un mejor Control y Administración de los ingresos, gastos y bienes.

RESUELVE

PRIMERO: Revocar la delegación de la función de CUENTADANTE a la ciudadana YOSCARLI GOMEZ, titular de la cedula de identidad Nro. V- 16.852.903, según Resolución Nro. INSOTRANZ 001-2022, y Delegar en la Ciudadana **LCDA. MAYRA GUEVARA CHIVICO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 8.297.914, quien cumple funciones en el Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ENCARGADA**, según consta en Resolución Nro. INSOTRANZ 001-2023, de fecha veintisiete (27) de Enero de 2023, la facultad de formar, participar y rendir la cuenta de los Ejercicios Económicos financieros, comprendidos desde el primero (01) de enero de 2023, y sucesivamente hasta que cesé su condición de **CUENTADANTE**, de este Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui.

SEGUNDO: La servidora pública delegada, anteriormente identificada, organizará los soportes y documentos necesarios para la formación y participación de la cuenta de los recursos correspondientes al ejercicio económico financiero desde el primero (01) de



enero de 2023, y de los sucesivos ejercicios económicos, hasta que le sea revocada SU

condición, de acuerdo con la normativa aplicable y a los principios de rendición de la cuenta, eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar la atribución delegada. En caso de ausencia temporal o definitiva del Cuentadante o Responsable, la máxima autoridad del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), designará a través de Resolución el nuevo Cuentadante o Responsable de para formar, participar y rendir la cuenta.

CUARTO: La Cuentadante deberá demostrar formal y materialmente a través de los libros, registros, comprobantes, estados financieros, y demás documentación la correcta administración, manejo y custodio de los recursos otorgados al Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados a la cuenta. Así mismo deberá acatar los señalamientos establecidos en las Normas para la Formación, Partición, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos de Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, sus entes descentralizados y demás normativas que rigen la materia.

QUINTO: Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente de del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2023.

Comuníquese y publíquese.



JESÚS GONZÁLEZ

Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extra Ordinario.

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° INSOTRANZ – 008-2023

RESOLUCIÓN Nº INSOTRANZ-008-2023 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023

JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ.

Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui

El ciudadano **JESUS EDUARDO GONZALEZ NARVAEZ**, Presidente del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui, según consta en el artículo 2 del Decreto Nº 17, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Nº 17 Extraordinario de fecha 03 de Diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 16 numeral 8 de la Ley de Creación del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

CONSIDERANDO

Que para garantizar la transparencia en la administración y manejo de los recursos del Estado, preservando el patrimonio público en la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como también, fortalecer la soberanía y desarrollo de la capacidad productiva, ayudando con el crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 10, de la ley de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: *“En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, excepto los Consejos Comunales, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios”*.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, de la Ley de Constataciones Publicas, establece que prevalecerán los principios de *Economía, Planificación, Transparencia, Honestidad, Eficiencia, Igualdad, Competencia y Publicidad*.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal y eficaz funcionamiento del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a los efectos de permitir un mejor Control y Administración.

RESUELVE

PRIMERO: Crear la **COMISION DE CONTRATACIONES**, del Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), la cual quedará constituida e integrada con miembros principales y suplentes, según se indica: **Área Financiera:** ADRIANA GÓMEZ, titular de la cedula de identidad V-8.238.634, **Suplente:** ASTRID RON, Titular de la Cédula de Identidad N° V-17.902.465; **Área Técnica:** MANUEL CHIVICO, titular de la cedula de Identidad V-17.730.137, **Suplente:** Yoscali Gómez, Titular de la Cédula de Identidad N° V-16.852.903; **Área Jurídica:** ARLINIS MUJICA, titular de la cedula de identidad V- 16.852.168, **Suplente:** JUAN CARLOS GUZMAN, Titular de la Cédula de Identidad N° V-8.274.272; **Secretaria:** YOLAIDE BRITO, Titular de la Cédula de Identidad N° V-17.262.209, **Suplente:** LIGIA MORALES, Titular de la Cédula de Identidad N° V-15.648.022.

SEGUNDO: La Comisión de Constataciones estará encargada de efectuar los procesos de selección de contratistas del Instituto Socialista del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en distintas modalidades para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

TERCERO: Las faltas temporales o absolutas de los miembros designados, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones contará con una secretaria y su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto y las demás atribuciones previstas en la Ley de Constataciones Publicas.

QUINTO: en los casos que la Comisión de contrataciones lo estime conveniente, solicitará al Instituto Socialista de Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), la incorporación de miembros especiales, los cuales tendrán voz y voto, manteniendo siempre la proporción impar del número de miembros que la integran.



SEXTO: Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente de del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2023.

Comuníquese y publíquese.



Jesús González

Presidente de INSOTRANZ

Decreto N° 17 de fecha 03/12/2021

Publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 17 Extra Ordinario